

**Autorizan viaje del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional del Endeudamiento
Público a Singapur para participar en reuniones en el marco de la Reunión Anual del FMI
y del BM**

RESOLUCION SUPREMA Nº 071-2006-EF

Lima, 13 de setiembre de 2006

Visto el Memorando Nº 022-2006-EF/75.01, de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el señor JOSE MIGUEL UGARTE MAGGIOLO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Singapur, República de Singapur, para participar en reuniones con los Inversionistas y las Agencias Calificadoras de Riesgo, en el marco de la Reunión Anual del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM), que se llevarán a cabo del 14 al 20 de setiembre de 2006;

Que, para asegurar los objetivos y metas fijados para el Ejercicio del año 2006 del sector, resulta indispensable autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, modificado por Decreto de Urgencia Nº 006-2006, y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor JOSE MIGUEL UGARTE MAGGIOLO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 14 al 21 de setiembre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$	2 419,56
Viáticos	:	US\$	2 340,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$	30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas